

CIRCULAR Nº: 89

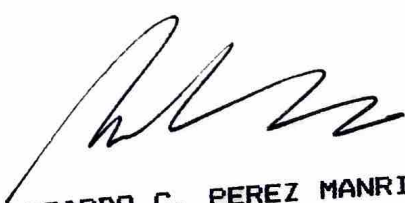
**SUMA: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE APOYO POR VIA
DIPLOMATICA, DE LOS TRIBUNALES EXTRANJEROS A LAS
CORTES CHINAS**

Montevideo, 18 de Noviembre de 1996.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

Tengo el agrado de dirigir a usted la presente, a fin de informarles acerca de los requisitos necesarios que deberán reunir los exhortos solicitando apoyo por vía diplomática a Cortes chinas para el envío de documentos judiciales y la realización de investigaciones respectivas para obtener evidencias.-

atentamente.


DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

El Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China presenta sus respetuosos saludos a las Misiones Diplomáticas acreditadas en la R. P. China, y tiene el honor de informarles lo siguiente respecto del apoyo que soliciten los tribunales extranjeros por vía diplomática a cortes chinas para el envío de documentos judiciales y la efectucción de investigación respectiva para obtener evidencias:

De acuerdo con estipulaciones de leyes respectivas de China, los tribunales extranjeros, cuando soliciten el apoyo por vía diplomática a cortes respectivas chinas para hacer llegar documentos judiciales al destinatario litigante, deben presentar una carta de solicitud a la corte china correspondiente, en la cual se describe el siguiente contenido:

- 1) Nombre de la corte solicitante y su domicilio;
- 2) Nombre de la corte china a quien se pide el apoyo. En caso de ignorar el nombre de la corte china correspondiente, se solicita a la corte del local donde reside o vive frecuentemente el destinatario litigante.
- 3) Nombre, sexo, edad, nacionalidad, domicilio y el objeto en el litigio del destinatario litigante.
- 4) Nombre y cantidad del documento a ser enviado;

La carta de solicitud y el documento a ser enviado deben estar amparados con el sello oficial de la corte solicitante y acompañados por el texto del idioma chino.

La carta de solicitud presentada por cortes extranjeras que soliciten por vía diplomática a cortes chinas el apoyo de hacer investigación y obtener evidencias respectivas, a parte de corresponderse con los puntos antes referidos, debe también detallar el compromiso de la corte solicitante de brindar el mismo apoyo a la contraparte china, una breve presentación del caso ocurrido y el programa de preguntas por las que se requiere la investigación y obtener evidencias.

El Departamento de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de la R. P. China aprovecha esta oportunidad para renovar a las Misiones Diplomáticas acreditadas en la R. P. China las seguridades de su más alta consideración.

Beijing, 11 de Setiembre de 1996